

#5449

6110800

juicio 7/50

Resolución aprobatoria del con-
trato intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Félix
M. Abreu Arias.-

6 Piezas.-



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

911 922

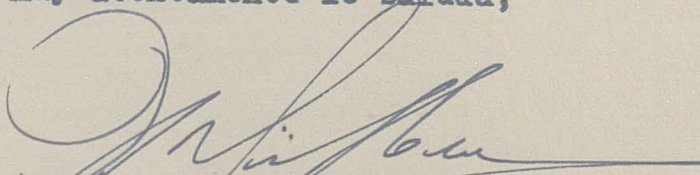
7 JUN 1950

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a los términos del artículo 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución por la cual se aprueba el Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950, en cuya virtud el Estado Dominicano vende al Sr. Félix M. Abreu Arias un solar en la ciudad de Moca.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

21/10800



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Félix M. Abreu Arias, en fecha 8 de Mayo de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar situado en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la calle Presidente Vásquez, el cual tiene una extensión superficial aproximada de 2639 metros cuadrados, por el precio de RD\$500.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Félix M. Abreu Arias un solar de 2639 M2, en la calle Presidente Vásquez, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$ 500.00; y que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO VEINTE Y OCHO (28).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950); Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerame", ubicado en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo"; asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



REGISTRADA con el Numero 3571
en el folio 13 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Procedente de la R. D. de 19

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Res. aprobatoria del Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950
por el cual el Estado vende al Sr. Felix M. Abreu Arias
un solar en la ciudad de Moca.

PAG.
2

ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, con sello hábil número 10025, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le autoriza al otorgamiento del presente acto, el cual doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, el señor FELIX M. ABREU ARIAS, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 21150, con sello renovado número 243470, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciadados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato; PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor FELIX M. ABREU ARIAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente: UN (1) SOLAR, situado en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la calle "Presidente Vásquez", el cual tiene una extensión superficial aproximada de dos mil seiscientos treinta y nueve (2639) metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad hoy del comprador (casa número nueve -9-); al Este, calle "Presidente Vásquez"; al Sur, con propiedad del Estado Dominicano y con los sucesores de Ercilio Paulino; y, al Oeste, calle "Julia Molina". El inmueble objeto de la presente venta pertenece al Estado Dominicano, por sentencia de adjudicación rendida a su favor en fecha veinte y siete (27) del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis (1946) por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, la cual sentencia fué transcrita el día diez (10) de Diciembre del año antes citado, en el libro "E", número 120-bis, folios del 26 al 90, bajo el número 2-bis. SEGUNDO: El precio convenido entre las partes de la presente venta,

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CARRERA DE LA LEY, N.º 100, PUERTO RICO, DOMINICANA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



LEGISLATURA
REGISTRADA con el Numero 5371
en el folio 133 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

de 190

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950
por el cual el Estado vende al Sr. Félix M. Abreu Arias
un solar en la ciudad de Moca.PAG.
5

ha sido el de la suma de QUINIENTOS PESOS ORO (RD\$500.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera: CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$166.68), al firmarse el presente contrato, cuyo pago ha realizado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, según se justifica por el recibo número 95281, expedido en esta misma fecha, por la cantidad arriba expresada, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, en favor del comprador; y los TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (RD\$333.32) restantes, entres (3) anualidades: dos de ciento once pesos oro con diez centavos (RD\$111.10), cada una y otra de CIENTO ONCE PESOS ORO CON DOCE CENTAVOS (RD\$111.12), las cuales serán pagaderas los días ocho (8) del mes de Mayo de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953); siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de las sumas adeudadas y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante. T E R C E R O : Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudadas por el comprador, señor FELIX M. ABBRU ARIAS, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de Moca, inscriba de oficio el privilegio mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- C U A R T O : Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, de la siguiente manera: el señor FELIX M. ABBRU ARIAS, en la casa número nueve (9) de la calle "Presidente Vásquez", que es donde tiene su domicilio y residencia; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado procurador Fiscal del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, establecida en dicha ciudad. H E C H O y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA

DE 1911

REGISTRADA con el Numero

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

de 1911

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Félix M. Abreu Arias un solar en la ciudad de Moca.

PAG.

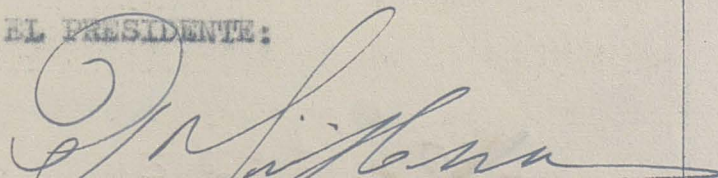
4

los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA Y DIONISIO PIETER, testigos instrumentales requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmado): MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA,- FELIX M. ABREU ARIAS.- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DIONISIO PIETER.- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----


ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR FELIX M. ABRE ARIAS. (Firmado:) DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público."

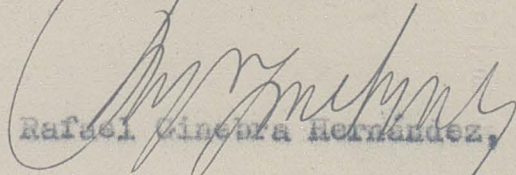
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:


Federico Nina Aijo.


Rafael Cinbra Hernández.

ASUNTO: ...
...
...



LEGISLATURA DEL 19 *Ord*
 REGISTRADA con el Numero *5371*
 en el folio *13* del Libro Letra *P* de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de *1*
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Cámara Trujillo, K D. de *Jim* id
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
[Signature]

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de junio de 1950.

02400

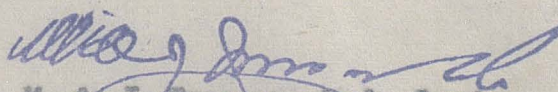
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 911 de fecha 7 del mes en curso, y del proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix M. Abreu Arias, en fecha 3 de mayo de 1950.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución aprobatoria fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

2/1/0801

02399

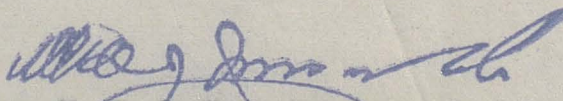
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de junio de 1950.

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix M. Abreu Arias, en fecha 8 de mayo de 1950.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,

jf.

P/11263



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Félix M. Abreu Arias, en fecha 8 de Mayo de 1950, por el cual el primero vende al segundo un solar situado en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la calle Presidente Vásquez, el cual tiene una extensión superficial aproximada de 2639 metros cuadrados, por el precio de RD\$500.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Félix M. Abreu Arias un solar de 2639 M², en la calle Presidente Vásquez, en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$500.00; y que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANO^S R.; ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO VEINTE Y OCHO (28).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950); Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANO^S R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "Cerame", ubicado en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo";, asistido de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, según declara, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 450, con sello hábil número 10026, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha treinta y uno del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950), que le autoriza al otorgamiento del presente acto, el cual doy fé haber leído la vista; y de la otra parte, el señor FELIX M. ABBREU ARIAS, mayor de edad, dominicano, según declara, casado,

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA

11^{ta} LEGISLATURA *Ord* de 1950
REGISTRADA AL No. *820*
en el folio..... del libro letra.....
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *14* de *Septiembre* 1950
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Félix M. Abreu Arias un solar en la ciudad de Moca.

2.-

ASUNTO

PAG.

empleado público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 31, número 21120, con sello renovado número 245470, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato; **P R I M E R O:** El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante arriba enunciado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, sin impedimento alguno y con todas las garantías legales, en favor del señor FELIX M. ABRU ARIAS, quien manifiesta aceptar, el inmueble siguiente: UN (1) SOLAR, situado en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, en la calle "Presidente Vásquez", el cual tiene una extensión superficial aproximada de dos mil seiscientos treinta y nueve (2639) metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, con propiedad hoy del comprador (casa número nueve -9-); al Este, calle "Presidente Vásquez"; al Sur, con propiedad del Estado Dominicano y con los sucesores de Ercilio Paulino; y, al Oeste, calle "Julia Molina". El inmueble objeto de la presente venta pertenece al Estado Dominicano, por sentencia de adjudicación rendida a su favor en fecha veinte y siete (27) del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis (1946) por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat, la cual sentencia fué transcrita el día diez (10) de Diciembre del año antes citado, en el libro "E", número 120-bis, folios del 26 al 90, bajo el número 2-bis. **S E G U N D O:** El precio convenido entre las partes de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00), los cuales pagará el comprador de la siguiente manera: CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$166.68), al firmarse el presente contrato, cuyo pago ha realizado el comprador en la Colecturía de Rentas Internas de la ciudad de Moca, según se justifica por el recibo número 95391, expedido en esta misma fecha, por la cantidad arriba expresada, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, recibo de descargo por esta parte del precio, en favor del comprador; y los TRES-CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (RD\$333.32) restantes, en tres (3) anualidades: dos de ciento once pesos oro con diez centavos (RD\$111.10), cada una y otra de CIENTO ONCE PESOS ORO CON DOCE CENTAVOS (RD\$111.12), las cuales serán pagaderas los días ocho (8) del mes de Mayo de los años mil novecientos cincuenta y

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

11^a LEGISLATURA *Ord. de 1950*
 REGISTRADA AL No. *820*
 en el folio *53* del libro letra *J*
 No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de *Carata*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *18 de Agosto* 1950
H. Navarrete
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Félix M. Abreu Arias, un solar en la Ciudad de Moca.

ASUNTO

PAG. 3.-

uno (1951), mil novecientos cincuenta y dos (1952) y mil novecientos cincuenta y tres (1953); siendo expresamente convenido entre las partes, que la falta de pago de una cualquiera de las anualidades estipuladas en el presente contrato, hacen perder al comprador el beneficio del término concedido para el pago de las sumas adeudadas y ejecutable el privilegio de que se hablará más adelante. T E R C E R O: Para seguridad y garantía de la suma de dinero adeudadas por el comprador, señor FELIX M. ABRU ARIAS, éste consiente en gravar en favor del ESTADO DOMINICANO, el inmueble que por este acto adquiere, con el privilegio establecido por el párrafo primero del artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil y al efecto autoriza a que el Conservador de Hipotecas de la Común de Moca, inscriba de oficio el privilegio mencionado, al efectuarse la transcripción del presente acto.- C U A R T O: Para cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, de la siguiente manera: el señor FELIX M. ABRU ARIAS, en la casa número nueve (9) de la calle "Presidente Vázquez", que es donde tiene su domicilio y residencia; y el ESTADO DOMINICANO, en la oficina del Magistrado procurador Fiscal del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, establecida en dicha ciudad. E N C O N O y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA Y DIONISIO PIETTER, testigos instrumentales requeridos al efecto, de este domicilio y residencia, a quienes doy a conocer, dominicanos, mayores de edad, libres de tachas y excepciones, en presencia de quienes le fué dada lectura al presente acto, y después que fué aprobado, lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo, Notario que doy fé y certifico.- (Firmado): MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA.- FELIX M. ABRU ARIAS .- EDUARDO DEL ROSARIO S.- DIONISIO PIETTER .- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REFERITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUFILLO, DISTRITO DE SANJO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR FELIX M. ABRU ARIAS. (Firmado): DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R. y Abogado-Notario Público."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Tru-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PÁG.

11.º LEGISLATURA *Pr* de 1950
 REGISTRADA AL No. *820*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *18 de Agosto* 1950
[Signature]
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato de fecha 8 de Mayo de 1950 por el cual el Estado vende al Sr. Félix M. Abreu Arias, un solar en la Ciudad de Moca.-

ASUNTO

PAG. 4.-

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 37 de la Restauración y 51 de la Era de Trujillo.-

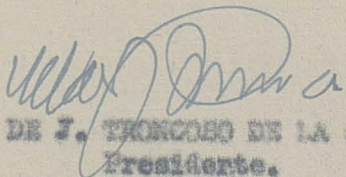
EL PRESIDENTE:

(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Nina hijo,
Rafael Cinebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los setecientos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 37 de la Restauración y 51 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARISTY,
Secretario.


CARLOS R. GOYCO M.,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

PAO

ASUNTO

11^a LEGISLATURA *Vol. de 1950*

REGISTRADA AL No. *8209*

en el folio *53* del libro letra *.....*

No. *53* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *.....*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales

Ciudad Trujillo, *14* de *enero* de *1950*

H. F. Cautin
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19535

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de junio de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2399 de fecha 14 de junio en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix M. Abreu Arias, en fecha 8 de mayo de 1950, ha sido promulgada en fecha 17 del corriente, y registrada con el No. 2411.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

P.1/1126X